



La movilidad es de todos

Mintransporte



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Jueves 27 Febrero 2020 11:56:01
Dirigido a: PROPIETARIOS PREDIO ALMA 3-0056
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: Respuesta petición identificada con el consecutivo



ALMA-2020-0616

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Señores:
PROPIETARIOS PREDIO ALMA 3-0056
Calle 7 N° 2-69
Centro de Guataqui
Guataqui-Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: Respuesta petición identificada con el consecutivo interno N° ALMA R-2020-0307 del 7 de febrero de 2020.

Respetados Señores:

Una vez revisada la comunicación del asunto, la Concesión Alto Magdalena, se permite responder, manifestando lo siguiente:

Respecto a su solicitud informamos que no es posible adquirir por enajenación voluntaria el predio objeto de la comunicación, identificado internamente como ALMA-3-0056, debido a que no se ha efectuado la liquidación de sucesión pendiente en los casos en que los propietarios han fallecido y esto implica la imposibilidad jurídica de los titulares de derecho de dominio para realizar la disposición del mismo, además atendiendo las medidas cautelares inscritas se observa la existencia de poseedores inscritos y la existencia de otro propietario fallecido “**BASILIO DE JESUS LEONEL GARCIA**” de acuerdo al certificado de vigencia de cédula de ciudadanía de fecha 21 de noviembre de 2019 y registro de defunción emanado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y a la fecha no se conoce si existen herederos o sociedad conyugal en liquidación que pueda afectar la titularidad del predio; en consecuencia la adquisición del predio se llevara a cabo a través del proceso de expropiación judicial, por lo tanto el pago a los titulares de derecho de dominio del predio en comento estará sujeto a dicho proceso.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Firmado digitalmente por
CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Fecha: 2020.02.27 15:26:22 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Proyectó: Alejandra Pedraza.
Revisó: ANNE CAROLINA YARA

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47-30
PBX (571)7657331



MAY 07 / 2020

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot